



Rdo: 681524089001-201800042-00
Dte: FINANCIERA COMULTRASAN
Ddo: ANDELFO SALCEDO MENDEZ
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE COMUN ACUERDO

Carcasí - Santander, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2.020).

Se encuentra al Despacho solicitud de suspensión del proceso de común acuerdo allegada el día en curso a las 10:55 a.m. la cual se encuentra suscrita por parte de la apoderada de la parte demandante y por el señor Andelfo Salcedo Méndez en su calidad de demandado visto a folio 95.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del C.G. P. Es procedente la solicitud de suspensión del proceso desde el día de hoy hasta el 15 de diciembre de 2020 inclusive.

Por ende el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí

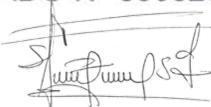
RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA LA SUSPENSION DEL PROCESO desde el día de hoy 24 de julio de 2020 hasta el 15 de diciembre de 2020 inclusive.

SEGUNDO: Una vez se reanude la actuación procédase a decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p>
<p>FECHA: 27 DE JULIO DE 2020 NOTIFICACION: AUTO 24 DE JULIO DE 2020 ANOTACION: ESTADO N° 000025</p>	
	
<p>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA SECRETARIA</p>	